



Quarenta maravedis.
SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y ONCE.

ABILITADO EN VIRTUD DE ORDEN DEL SUPREMO CONSEJO DE REGENCIA PARA EL AÑO DE 1811
que actualmente a vista de q no producidos satisfacen
de la disposicion de este Ayuntamiento. La Cofradia sinca
pues el exponente se halla en el ultimo apuro de
miseria, en atencion a q se le adeuda treinta meses
de sus sueldos, y suplicas q haciendome cargo de su
actual situacion se decretó lo q se conceptua mas
prejudicial y arreglado. Lo que entendido p. este Ayun-
tam. to acuerda: Que pague el primer pagamento
y a q se cobre de sus sueldos

Inst. de D.ª
Maria de
Cazares To-
sada soli-
citando cuen-
ta cantidad
q se le que-
re adeudar
do p.º prop.
a la suen-
da de Fran-
sibilas =

VIRE una Instancia de D.ª Maria del Car-
men Porada, muger de D. Fran. Sivila en la que
expono q teniendo echo presente a la anterior Instancia
de Propios el debito que se le hace a el indicado su
mando, haviendo heado los acuerdos p.º q se le pa-
gan luego q huvieren Caudales segun p.º y monon
de este Ayuntamiento de la Cuenta, Instancia
y demas q Acompaña; hallandoe la exponente
en el mayor desamparo p.º encontrandome prisionero
dho Su Mando; Suplica q con merito a lo expre-
sado Documentos, y de ser legitima su Reclamacion
se le despache el competente libram. to contra lo
Caudales de Propios por la cantidad de doscientos
noventa y quatro r.º. Que mand. V.º alance que
Resulta de la citada Cuenta la q tambien vista
con los demas Documentos por este Ayuntamiento

